

POSADAS, 15 de Junio de 2010

VISTO: El Expte. Nº Exp. "Q" 2484/09, por el cual la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales eleva la Resolución CD Nº 427/09, proponiendo la reformulación del Plan de Estudios de la Carrera *"Licenciatura en Sistemas de Información"*, que fuera aprobado por Resolución CS Nº 068/04; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el título de Licenciado en Sistemas de Información tiene reconocimiento oficial y validez nacional, otorgados por Resolución Ministerial Nº 285/05.

QUE, dichas modificaciones implican la adecuación del Plan de estudios vigente a los requerimientos del Ministerio de Educación, previos al inicio del proceso de acreditación de dicha Carrera.

QUE, analizadas las actuaciones, la Secretaría General Académica sugiere a fs. 87, reformular las actividades profesionales de acuerdo a lo establecido por Resolución ME Nº 786/09.

QUE, tomado conocimiento de lo observado, el Consejo Directivo de la citada Facultad aprobó por Resolución CD Nº 050/10 el Plan de Estudios de la Carrera, adecuando las actividades profesionales a los requerimientos del Ministerio.

QUE, a fs. 158/10, la Secretaria General Académica se expide favorablemente, sugiriendo su tratamiento en Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

QUE, la Comisión de Enseñanza, en Despacho Nº 018/10 de fecha 19/05/10, sugiere aprobar las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sistemas de Información.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/2010, realizada el día 19 de Mayo de 2010.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera de Grado denominada "*Licenciatura en Sistemas de Información*", según la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR los cambios realizados al Ministerio de Educación.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 039/10

Dr. Esteban Antonio C. LOZINA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones